

DEROGADA POR LA ORD. NUM. 79, SERIE 2000-01

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDENANZA NUM. 40
SERIE 2000-2001
(P. de O. Núm. 26, Serie 2000-2001)**

**APROBADA:
10 de noviembre de 2000**

ORDENANZA

PARA ADOPTAR EL PLAN DE PUESTOS DE CONFIANZA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A INCLUIR HASTA UN MAXIMO DE CINCUENTA (50) PUESTOS DE CONFIANZA, Y PARA DEROGAR LA ORDENANZA NUM. 40, SERIE 1975-76.

POR CUANTO: El Artículo 11.003 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, dispone que la Asamblea Municipal autorizará incluir un número mayor de veinticinco (25) puestos en el Plan de Puestos de Confianza del municipio, cuyo número no podrá exceder, en ningún caso, de la cantidad de cincuenta (50) puestos;

POR CUANTO: El Servicio de Confianza está constituido por puestos cuyos incumbentes intervienen o colaboran sustancialmente en el proceso de formulación de política pública, asesoran directamente o prestan servicios directos a la Alcaldesa;

POR CUANTO: El Municipio de San Juan cuenta con un presupuesto general que excede los quinientos millones (500,000,000) de dólares mediante el cual se incurre en los gastos que conlleva la prestación de servicios a la población, tales como: recogido de desperdicios sólidos, salud, educación, recreación, servicios a la familia, a la juventud, a la mujer, a personas ancianas y de fomento del desarrollo económico y turístico, entre otros;

POR CUANTO: Igualmente, cuenta con una estructura organizacional que incluye un promedio de veintitrés (23) unidades administrativas, con sus respectivos programas, áreas y divisiones que requieren una coordinación entre todas para brindar el máximo de servicio al público;

POR CUANTO: El Municipio de San Juan, cuenta con un área geográfica extensa y, siendo la Capital de Puerto Rico, existe una mayor concentración de agencias y organismos gubernamentales que aumentan sustancialmente la población a ser servida;

POR CUANTO: El tamaño, estructura organizacional y complejidad funcional del Municipio de San Juan hace necesario el contar con el máximo de cincuenta (50) puestos de confianza para establecer e implantar la política pública operacional.

POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Se adopta el Plan de Puestos de Confianza del Municipio de San Juan mediante el cual se autoriza incluir hasta un máximo de cincuenta (50) puestos de confianza, según se establece a continuación:

	Puestos	Clase
1.	10805	Vice Alcalde
2.	00027	Coordinador de Programa de Gobierno
3.	00022	Coordinador de Asuntos Públicos y Relaciones Federales
4.	11247	Asesor
5.	00023	Asesor
6.	00024	Asesor
7.	00025	Asesor
8.	11187	Asesor
9.	11188	Asesor
10.	10658	Asistente de Relaciones con la Comunidad
11.	10727	Asistente Especial
12.	10728	Asistente Especial
13.	10729	Asistente Especial
14.	1173	Asistente Especial
15.	6386	Asistente Especial
16.	2637	Asistente Especial
17.	11190	Asistente Especial
18.	11192	Asistente Especial
	Puestos	Clase
19.	12696	Asistente Especial

20.	13809	Asistente Especial
21.	14388	Asistente Especial
22.	00279	Auditor Interno
23.	11277	Ayudante Ejecutivo
24.	00884	Comisionado de Seguridad Pública
25.	01643	Director Auxiliar de Obras Públicas y Ambiente
26.	10826	Director Auxiliar de Obras Públicas y Ambiente
27.	11276	Director Auxiliar de Obras Públicas y Ambiente
28.	05517	Director Auxiliar de Obras Públicas y Ambiente
29.	0045	Director de Administración de Recursos Humanos
30.	14072	Director de Desarrollo Integral de la Mujer
31.	00239	Director de Asuntos Legales
32.	10726	Director de Comunidades Especiales
33.	01138	Director de Cultura
34.	00640	Director de Defensa Civil
35.	00031	Director de Desarrollo Económico y Turismo
36.	00040	Director de Desarrollo Infantil
37.	10349	Director de Desarrollo Social
38.	8700	Director de Empresas Municipales
39.	1255	Director de Finanzas
40.	00122	Director de Igualdad de Oportunidades en el Empleo
41.	0036	Director de Información Pública
	Puestos	Clase
42.	14283	Director de Obras Públicas y Ambiente
43.	00299	Director de Presupuesto y Evaluación de Servicios Municipales

44.	8421	Director de Recreación y Deportes
45.	2725	Director de Salud
46.	00418	Director de Servicios a la Juventud
47.	14337	Director de Sistemas de Información
48.	08044	Director de Urbanismo
49.	11672	Director de Vivienda
50.	00034	Secretario Municipal

Sección 2da.: Se deroga la Ordenanza Núm. 40, Serie 1975-76, que aprueba el Plan de Puestos de Confianza del Municipio de San Juan.

Sección 3ra.: Copia de la Ordenanza le será remitida a la Oficina Central de Asesoramiento Laboral y Administración de Recursos Humanos, según dispone el Artículo 11.029 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada.

Sección 4ta.: Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo, que en todo o en parte esté en contravención con lo aquí establecido, queda derogada por ésta hasta donde exista tal contravención.

Sección 5ta.: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Ramón Cantero Frau
Presidente

YO, MARIA G. SERBIA, SECRETARIA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Ordenanza Número 26, Serie 2000-2001, aprobado por la Asamblea Municipal de San Juan, Puerto Rico, de la Continuación de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 31 de octubre de 2000, con los votos afirmativos de los Asambleístas; las señoras Milagros Acevedo Vega, Rosa N. Bell Bayrón, Edlin Buitrago Huertas, María Burgos Figueroa, Bethzaida Falcón Andino, Jennie M. de Walters y María I. Van Rhyn Pillich y los señores Víctor Colón de Jesús, Miguel A. Domenech Vilá, Eduardo Fernández González, Gilberto Lorente Olivella, Raúl A. Marcial Rojas, Hermenegildo Ortiz Quiñónez, Edward Underwood Ríos y el Presidente, señor Ramón Cantero Frau; y constando haber estado ausentes la señora Myrna Casas Busó y el señor Rubén A. Berríos.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cinco páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 2 de noviembre de 2000.

María G. Serbiá
Secretaria
Asamblea Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de 2000

Sila M. Calderón
Alcaldesa